



Organizaciones de la Sociedad Civil hacen llamado a alcaldes y gobernadores para fortalecer la participación y la paz en los territorios

- *Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia (CNPRC), el Secretariado Nacional de Pastoral Social/Cáritas Colombiana (SNPS/CC), Vamos por la Paz¹ y otras organizaciones de la Sociedad Civil hacen llamado a alcaldes y gobernadores para fomentar la participación e incidencia de la ciudadanía en la paz y reconciliación de Colombia.*

Bogotá, Colombia, 5 de abril del 2024— El Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia y el Secretariado Nacional de Pastoral Social expresan su saludo a los 1.103 nuevos alcaldes y alcaldesas, así como a los 32 gobernadores y gobernadoras electos en el marco de las elecciones territoriales de 2023 para el período 2024-2027. Les deseamos éxito en su gestión durante los próximos cuatro años.

En este momento crucial, se enfrentan a la tarea significativa de trazar la ruta para la gestión pública de su período constitucional, que incluye la elaboración de los planes de desarrollo². Los exhortamos a cumplir con sus responsabilidades respecto a la convocatoria para la participación ciudadana en la formulación de estos planes. Así mismo, les instamos a activar y respaldar los Consejos Territoriales de Planeación (CTP) y los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia (CTPRC) como instancias locales, municipales, distritales y departamentales de la sociedad civil. Es esencial que estos consejos participen en la planificación de sus respectivos territorios, permitiendo la recopilación de sus contribuciones para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo, con el objetivo de garantizar sus derechos.

Así las cosas, los instamos, dentro del cumplimiento de la ley³, a garantizar la activación y el financiamiento de los CTP y los CTPRC a nivel departamental, municipal y distrital, para asegurar

¹. Vamos por la paz es una iniciativa conjunta de las siguientes organizaciones en Colombia: Centro de Investigación y Educación Popular – Programa por la Paz - CINEP-PPP; Corporación de Investigación y Acción Social y Económica - CIASE; Coalición Colombiana por el Derecho a la Educación - CCDE; Comisión Intereclesial de Justicia y Paz - CIJP; Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos - ILSA; Amigos de la UNESCO; Enfances 2/32 Francia Colombia; Pastoral Social de Guapi; Secretariado Nacional de Pastoral Social SNPS - Caritas Colombia; Asociación para la Promoción Alternativa - MINGA; Taller abierto y Vamos Mujer. En Francia: Les membres du Réseau France Colombie Solidarités (RFCS) :Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura - ACAT; Agir Ensemble pour les Droits Humains - AEDH; Comité Católico contra el Hambre y por el Desarrollo - CCFD - Terre Solidaire; Ecole de la Paix; France Amérique Latine; Travailler Ensemble Jeunes et Engagés - TEJE; Peace Brigades International PBI - France; Secours Catholique - Caritas Francia - SCCF.

² Con base en el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia de 1991; así como también la Ley 152 de 1994.

³ En el caso de los CTP desde la ley 152 de 1994 en su artículo 12 y lo que corrobora el C-524/03 de la Corte Constitucional: “Ellas (las normas) contienen una obligación para el Departamento Nacional de Planeación y las dependencias de planeación de las entidades territoriales, que no es facultativa ni discrecional, de brindarles el apoyo administrativo y logístico indispensable para su funcionamiento.” En los CTPRC en lo establecido en el artículo 13 y 14 de la ley 434 DE 1998, Decreto de la ley 885 DE 2017, la Directiva 007 de marzo de 2020 de la Procuraduría General de la Nación y la directiva presidencial del 01 de febrero de 2018.



la implementación de su plan de acción, que contribuya al fortalecimiento de la democracia y la labor de las organizaciones de base que conforman estos consejos.

Como gobernantes, es crucial que trabajen en colaboración con estas instancias de participación para la construcción de la paz, que constituye tanto un derecho como un deber constitucional para todos y todas⁴. En este sentido, dentro de su mandato, deben comprometerse con la implementación de la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización (PPRCNE), la cual fue adoptada mediante el Decreto 1444 de 2022. Esto implica llevar a cabo las siguientes labores:

- Elaborar planes específicos para la ejecución de la PPRCNE en sus respectivos territorios, incluyendo la revisión y ajuste de estos planes cada dos años.
- Coordinar con el gobierno nacional para determinar el alcance, la periodicidad y los recursos necesarios para la recopilación de datos, la creación de una línea base y la realización de evaluaciones.
- Gestionar los recursos requeridos para llevar a cabo las actividades contempladas en los planes de acción.
- Promover las condiciones propicias para la participación ciudadana en la formulación y seguimiento de los planes de acción y la política en general.
- Establecer Comités Territoriales de Paz en aquellos municipios donde aún no existan.
- Elaborar estrategias para promover la reconciliación, la convivencia pacífica y la inclusión, así como implementar medidas destinadas a prevenir y superar la estigmatización y la discriminación⁵.

Atentamente

Director del SNPS/CC. Rafael Castillo Torres

Gerardo Castrillón Paz

Gerardo Castrillón. Presidente Comité Nacional del CNPRC

Jenny Neme Neiva. Coordinadora Colombia. Proyecto Vamos por la Paz

⁴ Constitución Política de Colombia de 1991: ARTÍCULO 22. La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, del Decreto 1444 de 2022.

⁵ Artículos 2.4.5.4.4 y 2.4.5.4.5